



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 301/2007

á, 23 de Octubre de 2007

VISTOS:

El Oficio No. 61/2007, de fecha 13 de julio del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo, la Aprobación del Contrato No. 018/2007, relativo a la "Señalización Horizontal y Vertical de Calles y Avenidas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", y

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de la Licitación Pública Nacional 04/2007, se lo ha efectuado dentro de las Normativas establecidas por el Artículo 13, Parágrafo I, Numeral I, del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y Artículo 30 y siguientes de su Reglamento, del Pliego de Condiciones y de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y su Reglamento y demás Normas afines en vigencia, en sesión de fecha 23 de octubre de 2007, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato 018/2007, adjudicado a la Empresa Constructora "Tráfico e Ingeniería", para la "Señalización Horizontal y Vertical de Calles y Avenidas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", por la suma de Cinco Millones Doscientos Diez Mil Quinientos Veinticuatro 66/100 Bolivianos (Bs.5.210.524.66.-) y con Plazo de Ejecución de 100 días Calendario, computables a partir de que el Concejo Municipal apruebe el Contrato y que el Supervisor de la orden de proceder.

Los Recursos para el presente Contrato, se encuentran Presupuestados, en el Programa 52, Proyecto 0052, Actividad 000, con Objeto para el Gasto 42310 0000, de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público.

Artículo Segundo- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27, Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General de la República, dentro de los cinco días de haber sido perfeccionado el documento.

Artículo Tercero- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE